



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2017, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS.

SANTIAGO, 31 MAR. 2017



VISTOS:

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; el Decreto N° 787 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Decreto Supremo N° 983 de 2003; la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la Resolución Exenta DOP N° 2015 del 29 de Noviembre de 2016 aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017 de la Dirección de Obras Portuarias,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Exenta DOP N°2015 del 29 de Noviembre de 2016 aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Directora de Obras Portuarias, en cuya cláusula 4 se estipula que las proyecciones al 30 de junio y al 30 de septiembre serán definidas a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Que, de conformidad al artículo 20 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, es necesario modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Portuarias, debido a la necesidad de detallar cada una de las metas definidas, y ajustar las ponderaciones en los equipos que no miden el indicador de "Cumplimiento de las Licitaciones". Además debido a diversas causas externas, no es posible mantener algunas de las metas previamente establecidas, las que se señalan en el siguiente Convenio Modificatorio. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.

Que, los ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017 y aprobado por la Resolución Exenta DOP N°2015 del 29 de Noviembre de 2016.

RESUELVO (EXENTO) N° 0517 /

- 1.- **APRUEBESE** la Modificación del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2017, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Obras Portuarias (S), Sr. Eduardo Mesina Azocar, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS AÑO 2017

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

En Santiago, a 29 de marzo de 2017, el Ministro de Obras Públicas y el Director de Obras Portuarias (S), vienen en celebrar la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 25 de Noviembre 2016 para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta DOP N°2015 de 29 de Noviembre de 2016.

Es necesario modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Portuarias, debido a la necesidad de detallar cada una de las metas definidas, y ajustar las ponderaciones en los equipos que no miden el indicador de “Cumplimiento de las Licitaciones”. Además debido a diversas causas externas, no es posible mantener algunas de las metas previamente establecidas, las que se señalan a continuación:

1. Modifícase la Cláusula N° 3 “De las metas de gestión” del modo que a continuación se indica:

Donde dice:

- 3.1 Las 109 metas e indicadores de gestión definidos para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Portuarias, se establecen en el Anexo II: “Metas e Indicadores de Gestión año 2017”, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

Debe decir:

- 3.1 Las 107 metas e indicadores de gestión definidos para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Portuarias, se establecen en el Anexo II: “Metas e Indicadores de Gestión año 2017”, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

2. Las Partes Convienen en efectuar los siguientes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de Obras Portuarias del año 2017 :

1. Modificación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	1	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipos regionales	
Nombre corto indicador	Cumplimiento de las Licitaciones	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	Por definir	Para los equipos de trabajo con universo: Entre 3 y 5 licitaciones programadas: la meta es 33% Mayor a 5 licitaciones programadas: la meta es 40%
Medios de Verificación	1. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2017, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2017 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones	1. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2017, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2017 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de

	programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2017, enviada a más tardar el 15 de enero de 2018 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2017, enviada a más tardar el 15 de enero de 2018 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.
Notas y Supuestos	Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas,	Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. El indicador no mide cuando se tienen menos de 3 licitaciones programadas. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.

	quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador ya que fue necesario precisar transversalmente, con la finalidad de homologar las exigencias hacia todos los Servicios, así como para facilitar la revisión final del área de Auditoría Ministerial.		

NÚMERO DE SOLICITUD	2	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	Por definir	95%
Formula de Calculo	(Nº de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago recibidos por el Servicio)*100	(Nº de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/Nº total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100
Notas y Supuestos	El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 2. Universo de documentos a pago 3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).	El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 2. Universo de documentos a pago 3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos). 5. Podrán excluirse del universo de

	5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. 6. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. 7. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador ya que fue necesario precisar transversalmente, con la finalidad de homologar las exigencias hacia todos los Servicios, así como para facilitar la revisión final del área de Auditoría Ministerial.		

NÚMERO DE SOLICITUD	3	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Generación oportuna de nómina de viáticos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	Por definir	50%
Frecuencia de medición	Trimestral	Mensual
Notas y Supuestos	1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.	1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más

	CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%, 60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador ya que fue necesario precisar transversalmente, con la finalidad de homologar las exigencias hacia todos los Servicios, así como para facilitar la revisión final del área de Auditoria Ministerial.		

NÚMERO DE SOLCITUD	4	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipos regionales	
Nombre corto indicador	Contratistas y Consultores calificados	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	Por definir	80%
Medio de Verificación	Listado de contratos de obras y consultorías terminados en el período en medición y que incluya la calificación informada por el Servicio al Registro. Este listado será emitido por el Registro de Contratistas y Consultores, definiendo éste el Universo a considerar en la medición.	Listado de contratos de obras y consultorías terminados en el período en medición y que incluya la calificación informada por el Servicio al Registro. Este listado será emitido por el Registro de Contratistas y Consultores.
Notas y Supuestos	Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 02/01/2015 al 29/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Titulo X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos de Estudios Básicos de Inversión y Estudios de Prefactibilidad a nivel nacional de responsabilidad del Departamento de Planificación CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o	Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde al 02/01/2015 al 30/09/17. 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios, con excepción de Vialidad en que aplicará a los siguientes equipos: División de Infraestructura Vial Urbana, División de Ingeniería, Subdirección de Desarrollo y Subdirección de Obras. 3. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Titulo X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 4. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 5. Aplica a los contratos tanto

	superior a 95%.	nivel central como regional. 6. Se excluye de la medición los proyectos que no han sido calificados y que la gestión de dicha calificación fuera responsabilidad de inspectores fiscales de otros Servicio. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado.. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador ya que fue necesario precisar transversalmente, con la finalidad de homologar las exigencias hacia todos los Servicios, así como para facilitar la revisión final del área de Auditoria Ministerial.		

NÚMERO DE SOLICITUD	5	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Equipos regionales	
Nombre corto indicador	As- Built	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de Verificación	1- Oficio Conductor de envío de planos As-Built terminados entre 2010 y 2015, a la División de Construcciones NC, adjuntando: • Planos Finales en papel, y/o • Digitalización Color de estos Planos, y/o • Archivos digitales en formato CAD. 2- Oficio Conductor de envío de planos As-Built terminados desde 2016, a la División de Construcciones NC, adjuntando: • Planos Finales firmados en papel, o Digitalización Color de estos Planos originales; y • Archivos digitales en formato CAD (Fieles a los As-Built firmados). 3- Planillas de cierre, Sectorial y FNDR, que meustran las obras terminadas validada por la División de Construcciones a enero 2018. 4- Listado de Contratos de obras terminados entre 2010 y 2015, definido entre la División de Construcciones y Direcciones Regionales a marzo 2017.	1- Oficio Conductor de envío de planos As-Built terminados entre 2010 y 2015, a la División de Construcciones NC, adjuntando: • Planos Finales en papel, y/o • Digitalización Color de estos Planos, y/o • Archivos digitales en formato CAD. 2- Oficio Conductor de envío de planos As-Built terminados desde 2016, a la División de Construcciones NC, adjuntando: • Planos Finales en papel, o Digitalización Color de estos Planos originales; y • Archivos digitales en formato CAD (Fieles a los As-Built). 3- Planillas de cierre, Sectorial y FNDR, que meustran las obras terminadas validada por la División de Construcciones a enero 2018. 4- Listado de Contratos de obras terminados entre 2010 y 2015, definido entre la División de Construcciones y Direcciones Regionales a marzo 2017.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador en el punto 2, cabe señalar que esta modificación no altera el objetivo ni la meta del indicador.		

NÚMERO DE SOLICITUD	6	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	División de Construcciones	

Nombre corto indicador	Gestión de Activos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	Por definir	50%
Justificación de la Modificación: Se define la meta según programa de trabajo acordado con la Directora Nacional en Diciembre 2016.		

NÚMERO DE SOLCITUD	7	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	División de Construcciones	
Nombre corto indicador	Término de Obras Plan Chiloe y Plan Conectividad Austral	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	90%	91%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar la meta de manera de precisar la aproximación decimal.		

NÚMERO DE SOLCITUD	8	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	División de Proyectos, División de Construcciones, División de Proyectos	
Nombre corto indicador	PMO	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de Verificación	1. Programa de trabajo acordado entre la División de Proyectos, División de Construcciones y Departamento de Planificación enviado a la Directora Nacional de Obras Portuarias. 2. Informes de avance (junio-septiembre) y uno final de cumplimiento.	1. Acta de acuerdo entre la PMO - DOP y la Directora Nacional de Obras Portuarias. 2. Informes de avance (junio-septiembre) y uno final de cumplimiento.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar el medio de verificación ajustándose al estándar de la Oficina de Proyectos de la Dirección. Cabe señalar que esta modificación no altera el objetivo ni la meta del indicador.		

NÚMERO DE SOLCITUD	9	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Declaracion de intereses y patrimonio realizadas en los plazos legales	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de Verificación	1. Doce Informes mensuales de Declaraciones de Intereses y Patrimonio realizadas emitido al 7 día hábil del mes siguiente al de cierre por Jefatura Dpto . Adm. y Finanzas. (Enero a Dic.). 2. Un informe anual que contenga los funcionarios que debieron Declarar Intereses y Patrimonio durante el año, emitido al decimo día hábil de enero 2018. Será responsabilidad de la Jefatura del DAF elaborarlo.	1. 8 Informes Mensuales y 1 informe consolidado incluyendo los meses de enero a marzo de las Declaraciones de Intereses y Patrimonio realizadas emitido al 7 día hábil del mes siguiente al de cierre por Jefatura Dpto . Adm. y Finanzas. 2. Un informe anual que contenga los funcionarios que debieron Declarar Intereses y Patrimonio durante el año, emitido al decimo día hábil de enero 2018. Será responsabilidad de la Jefatura del DAF elaborarlo.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador de manera de precisar el medio de verificación. Cabe señalar que esta modificación no altera el objetivo ni la meta del indicador.		

NÚMERO DE SOLCITUD	10	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Región de Coquimbo	
Nombre corto indicador	Diseños Terminados de los Planes Territoriales de Infraestructura	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	31%	25%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar la meta de este indicador ya que, existe un importante retraso en el otorgamiento del financiamiento de los profesionales que desarrollarán los diseños de los proyectos, siendo esto una causa externa. Corresponden a diseños de financiamiento extrasectorial.		

NÚMERO DE SOLCITUD	11	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Región de Valparaíso y O'Higgins	
Nombre corto indicador	Diseños Terminados de los Planes Territoriales de Infraestructura	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	44%	33%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar la meta de este indicador ya que existe un cambio en la estrategia para desarrollar los diseños de los proyectos comprometidos, lo que implica una reprogramación en los inicios de las obras programadas, estando esto asociado al trabajo con entes externos como Universidades.		

NÚMERO DE SOLCITUD	12	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Región de Los Lagos	
Nombre corto indicador	Diseños Terminados de los Planes Territoriales de Infraestructura	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
META 2017	49%	38%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar la meta de este indicador debido a causa externa no prevista en lo proyectos de la Provincia de Chiloé, donde el Consejo de Monumento Nacionales ha solicitado evaluar todos los diseños, no logrando avanzar según lo programado, específicamente en muchos casos se han paralizado el avance del diseño a espera de pronunciamiento del CMN.		

NÚMERO DE SOLCITUD	13	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	División de Construcciones	
Nombre corto indicador	Fiscalización Proyectos Privados	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Medio de Verificación	Notificación o comunicación del mandante o responsable del proyecto comunicando inicio de obras. Base de datos División Proyectos con Diseño de Ingeniería Proyectos privados aprobados por la DOP en el año t. Oficio con documento que formaliza y comunica resultados fiscalización al privado año t.	1. Base de datos División Proyectos con Diseño de Ingeniería Proyectos privados aprobados por la DOP en el año t. 2. Listado de Obras iniciadas, enviado por correo a la Directora Nacional los primeros 10 días hábiles de Julio y Octubre. 3. Oficio con documento que formaliza y comunica resultados fiscalización al privado año t.

Justificación de la Modificación: Se solicita modificar este indicador de manera de precisar el medio de verificación, y el universo a medir.

2. Eliminación de indicador

NÚMERO DE SOLICITUD	14
Tipo de solicitud (marcar con una X)	modificación de indicador
	X eliminación de indicador
	Incorporación de indicador
EQUIPOS DE TRABAJO	Región de Coquimbo y Tarapacá
Nombre corto indicador	Cumplimiento Licitaciones
Justificación de la eliminación: Se solicita eliminar el indicador de Cumplimiento Licitaciones según lo establecido en las meta transversal, debido a que tiene menos de 3 licitaciones programadas en el periodo a evaluar.	

- 2.- El documento Anexo N° 2 “Metas de Gestión año 2017” forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.
- 3.- Los ajustes formulados en la presente Modificación se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DOP N° 2015 de 29 de Noviembre de 2016, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el/la Directora/a Nacional de Obras Portuarias.
- 4.- Los ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de Obras Protuarias del año 2017 se formalizarán a través de la Resolución respectiva del Servicio.

Para constancia firman:

Director (S) Nacional de Obras
Portuarias

Ministro de Obras Públicas

[illegible]

